



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2021-19411949-GDEBA-SDCADDGCYE Modificación de estructura SSE

VISTO el EX-2021-19411949-GDEBA-SDCADDGCYE, la Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires N°13.688, sus modificatorias y la RESOC-2020-33-GDEBA-DGCYE, RESOC-2020-748-GDEBA-DGCYE, RESOC-2020-1162- GDEBA-DGCYE, RESOC-2020-1399-GDEBA-DGCYE, RESOC-2021-562-GDEBA-DGCYE y RESOC-2021-868-GDEBADGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora General de Cultura y Educación tiene la responsabilidad principal e indelegable de proveer, garantizar y supervisar una educación integral, inclusiva, permanente y de calidad para todos sus habitantes, garantizando la igualdad, gratuidad y la justicia social en el ejercicio de este derecho, con la participación del conjunto de la comunidad educativa;

Que la Ley Provincial de Educación N°13.688 en su artículo 69 inciso a), faculta a la Directora General de Cultura y Educación a aprobar las plantas y estructuras orgánico funcionales de su dependencia;

Que oportunamente a través de la RESOC-2020-33-GDEBA-DGCYE de fecha 27 de Enero de 2020 se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN de acuerdo con el organigrama registrado como IF-2020-01937164-GDEBA-DPERDGCYE, y las acciones y tareas registradas como IF-2020- 01945734-GDEBA-DPERDGCYE;

Que asimismo, mediante la citada Resolución se ratifican las designaciones de las unidades organizativas de nivel de Subdirección y Departamento que modificaron su denominación o dependencia jerárquica de acuerdo al listado registrado como IF-2020-01937166-GDEBA-DPERDGCYE;

Que por NO-2021-19384481-GDEBA-SSAYRHDGCYE, la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos y la Subsecretaria de Educación, solicitan la rectificación en su parte pertinente de la citada Resolución, de acuerdo con el Anexo registrado como IF-2021-17742458-GDEBA-DPERDGCYE, y las misiones y funciones registradas como IF2021-17742453-GDEBA-DPERDGCYE;

Que atento a ello, corresponde la rectificación de los Anexos registrados como IF-2020-01937164-GDEBA-DPERDGCYE, IF-2020- 01945734-GDEBA-DPERDGCYE, e IF-2020-01937166-GDEBA-DPERDGCYE, en su parte pertinente -aprobados por la RESOC-2020-33-GDEBA-DGCYE- de acuerdo con el Organigrama registrado como IF2021-17742458-GDEBA-DPERDGCYE, las misiones y funciones registradas como IF-2021-

17742453-GDEBA-DPERDGCYE y el Anexo registrado como IF-2021-17659839-GDEBA-DPERDGCYE;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688 y el artículo 115 DECRETO LEY 7647/70;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar la parte pertinente del Anexo IF-2020-01937164-GDEBA-DPERDGCYE aprobado mediante la RESOC-2020-33-GDEBA-DGCYE de fecha 27 de enero de 2020 relacionada al Organigrama de la Dirección General de Cultura y Educación, según el detalle que consta en el Anexo IF-2021-17742458-GDEBA-DPERDGCYE que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Rectificar la parte pertinente del Anexo IF-2020-01945734-GDEBA-DPERDGCYE aprobado mediante la RESOC-2020-33-GDEBA-DGCYE de fecha 27 de enero de 2020 relacionada a las misiones y funciones, según el detalle que consta en el Anexo IF-2021-17742453-GDEBA-DPERDGCYE que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Rectificar la parte pertinente del Anexo registrado como IF-2020-01937166-GDEBA-DPERDGCYE aprobado mediante la RESOC-2020-33-GDEBA-DGCYE de fecha 27 de enero de 2020 relacionada a la ratificación de las designaciones de las unidades organizativas de nivel de Subdirección y Departamento que modificaron su denominación o dependencia jerárquica, según el detalle que consta en el Anexo IF-2021-17659839-GDEBADPERDGCYE que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que las designaciones efectuadas en aquellas unidades orgánico-funcionales que no modificaron su denominación, hayan o no sufrido un cambio de dependencia jerárquica, como así también aquellas designaciones en unidades organizativas que sólo modificaron su denominación y se encuentran detalladas en el Anexo IF-2021- 17659839-GDEBA-DPERDGCYE, quedan ratificadas por la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos, el Subsecretario de Infraestructura Escolar, la Subsecretaria de Educación y el Subsecretario de Planeamiento de este organismo.

ARTICULO 6°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar al Consejo General de Cultura y Educación, a las Subsecretarías de Educación, de Administración y Recursos Humanos, de Infraestructura Escolar, de Planeamiento, a la Auditoría General, a las Direcciones Provinciales y a sus dependencias, al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

